



Resolución Directoral Regional

Nº. 0224 - 2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 FEB. 2019

VISTO:

Visto, El Expediente N° 2227134 que contiene el Memorando N° 061-2019-GRSM/DRE-D, de fecha 27 de febrero de 2019 y demás documentos adjuntos en un total de catorce (14) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación.

Que, en el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, define: "La Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo";

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2012-ED aprueba las medidas necesarias para la conversión de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) en Instituciones Educativas del Nivel Inicial; asimismo, declara protegido el presupuesto de los PRONOEI convertidos, el cual deberá asignarse a un nuevo servicio educativo no escolarizado, priorizando la atención a niños y niñas de 3 a 5 años de edad, ciclo II de la Educación Básica Regular;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y contando con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.





Resolución Directoral Regional

N° 0224 - 2019-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI del ámbito geográfico de la provincia de Lamas y, que por accesibilidad deben ser atendidos administrativamente por la UGEL de Moyobamba, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.2.1. de la R.V.M. N° 036 -2015-ED como se detalla en el Anexo N° 01 de la presente resolución, para su funcionamiento en el periodo escolar 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el especialista responsable de Estadística de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional de la UGEL realice las acciones pertinentes ante el Ministerio de Educación la asignación de los códigos modulares de los PRONOEI creados, tal como lo establece el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución, en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



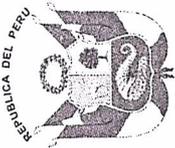
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lj. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
WRQO/DGP
OJZ/IEI



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 27 FEB. 2019
Lindaury Arista Valtierra
Lindaury Arista Valtierra
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817099



Resolución Directoral Regional

N° 0224 - 2019-GRSM/DRE

ANEXO N° 01

N°	Nombre del PRONOEI	Tipo de Programa según estrategia	Ciclo del PRONOEI	Tipo de Gestión (1)	Entidad Gestora (2)	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Meta de Atención (N° de Niños)
1	Rinconcito de Luz	Entorno Comunitario	II Ciclo	Pública de Gestión Directa	Sector Educación	San Martín	Lamas	Tabalosos	Flor del Mayo	Flor del Mayo	09
2	Amanecer de los niños	Entorno Comunitario	II Ciclo	Gestión Privada	Sector Educación	San Martín	Lamas	Tabalosos	Nuevo Amanecer	Nuevo Amanecer	08

